

CONSTANCIA SECRETARIAL: 2/08/2023 A despacho informando que la parte demandada informó que se encontraba incapacitada para la hora de celebración de la audiencia se aportó excusa médica. Sírvase Proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2034
Radicado: 1700140003002-2022-00546-00
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: ROCIO DEL PILAR BETANCUR
Demandado: PROPIEDAD HORIZONTAL MULTIPLAZA EL CABLE
Llamado: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone aceptar la excusa presentada por la apoderada de la parte demandada:

Para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P
Se dispone:

1-SEÑALAR COMO FECHA PARA CONTINUAR LA AUDIENCIA el viernes 1 de septiembre de 2023 hora 2:30pm.

2-La audiencia se realizará por LizeSize, y deberán entrar con el siguiente vínculo:

<https://call.lifetimesizecloud.com/17995184>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e7ecb0fad7bd24fde726b02494d5581cf460f6a329d771561f031464cb9f3cd**

Documento generado en 02/08/2023 11:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>